



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 092-2025-CU-UNAJ**

Juliaca, 24 de diciembre de 2025

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 013-2023-CCO-UNAJ, de fecha 16 de enero de 2023; el Acuerdo por mayoría de votos del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2025, suspendida y reanudada el 23 de diciembre de 2025, en uso de las atribuciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, infestación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, el Artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 013-2023-CCO-UNAJ, de fecha 16 de enero de 2023, se resuelve ENCARGAR a partir del 23 de enero de 2023, el cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Generales al Servidor CAS Gregorio Urbano Cano Ccoa, hasta que la autoridad lo determine;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2025, suspendida y reanudada el 23 de diciembre de 2025, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, acuerda por MAYORÍA DE VOTOS: Primero. - **DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura de la Unidad de Servicios Generales, al Servidor CAS Gregorio Urbano Cano Ccoa, siendo su último día de encargatura el 28 de diciembre de 2025, agradeciéndose por la función desempeñada; Segundo. - ENCARGAR al Servidor CAS Willy Huancollo Poma, la Unidad de Servicios Generales, a partir del 29 de diciembre de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura de la Unidad de Servicios Generales, al Servidor CAS Gregorio Urbano Cano Ccoa, siendo su último día de encargatura el 28 de diciembre de 2025.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** al Servidor CAS Willy Huancollo Poma, la Unidad de Servicios Generales, a partir del 29 de diciembre de 2025.

Artículo Tercero. – **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos – UNAJ, adopte las acciones que corresponde conforme a sus atribuciones, a fin de dar cumplimiento al presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
VRA
VRI
URH
OTI
DGA
USC
c.c. Arch.